

ORDEN FORAL 70/2020, de 12 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la modificación del Anexo del Decreto Foral 80/2019 de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 2 del Decreto Foral 80/2019 de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, establece que cualquier posible alteración de la estructura de la red de centros educativos determinada en el Anexo de dicho Decreto Foral, sea por creación de nuevos centros educativos, transformación de la composición de los mismos, fusiones de centros educativos, integración de varios centros educativos en uno solo y, por último, variaciones en la adscripción de centros, líneas y unidades educativas, se deberá realizar mediante Orden Foral del Consejero del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El director del Servicio de Inspección Educativa, tras las consiguientes solicitudes llevadas a cabo por distintos estamentos, propone iniciar el procedimiento para la modificación del Anexo del Decreto Foral 80/2019 de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la modificación del Anexo del Decreto Foral 80/2019 de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Designar al Servicio de Inspección Educativa como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Inspección Educativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, a doce de agosto de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui

(La firma consta en el origina)